

49

D E C R E T O - N° 38 de 1.947
(marzo 25)

por el cual se ordena el pago de unas vacaciones.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A :

ARTICULO

.- Por tener cumplido el tiempo de servicio necesario para ello, concedese vacaciones por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de hoy 25 del presente mes al 12 de abril próximo, al señor JOSE A. PINTO, por el año de servicio comprendido del 18 de noviembre de 1.945 al 18 de noviembre de 1.946, como Ayudante de la Inspección Municipal de Aseo.

ARTICULO SEGUNDO.- Que según resolución del H. Consejo de Gobierno en su sesión efectuada el 18 del presente mes en acta número 19 autorizó el gasto correspondiente con cargo al numeral 16 del actual presupuesto de Gastos por valor de las vacaciones citadas en el artº 1º de este decreto y que es por la suma de sesenta pesos moneda corriente (\$60.00) que se pagarán por la Tesorería Municipal a la presentación de la respectiva cuenta.

COMUNIQUESE.

Dado en Bucaramanga, a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde,

GUSTAVO RUEDA PRADA

El Secretario,

José Lucio Arenas.